

## **“Il est à craindre que l’anglais ne prenne une place prépondérante”: La posición de las autoridades francesas respecto a las políticas lingüísticas de la UE**

### **“Il est à craindre que l’anglais ne prenne une place prépondérante”: The position of the French authorities on the EU’s language policies**

CONCEPCIÓN MARTÍN MARTÍN-MORA  
Universidad Pablo de Olavide  
cmarmar@upo.es

JUAN JIMÉNEZ-SALCEDO  
Université de Mons  
juan.jimenez-salcedo@umons.ac.be

#### **Abstract**

This paper examines the status of the French language in the European Union, particularly in recent years. To this end, a corpus of documents issued by French organisations and authorities and those linked to the French-speaking world, such as the Government of the French Republic and its institutions and the International Organisation of La Francophonie, has been compiled. These documents show the position of French, highlight the advance of English, and propose measures to reverse the situation. The corpus has been analysed using an inductive methodology. Among the results obtained, a significant decline in the use of French, both in external and internal communication, can be highlighted. The French authorities have taken action to try to solve this issue, but they do not seem to have achieved the expected results.

#### **Keywords**

European Union, language policy, full multilingualism, official languages, French, English.

#### **Résumé**

Cet article explore le statut de la langue française dans l'Union européenne, spécialement au cours des dernières années. À cette fin, nous avons constitué un corpus de documents émanant d'organisations et d'autorités françaises ou liées à la francophonie, telles que le gouvernement de la République française et ses institutions ou l'Organisation internationale de la Francophonie. Ces documents présentent une analyse de la situation du français, soulignent l'avancée de l'anglais et proposent des mesures pour remédier à cette situation. Le corpus a été analysé en utilisant une méthodologie inductive. Parmi les résultats obtenus, on peut souligner un déclin significatif de l'utilisation du français, tant dans la communication externe qu'interne. Les autorités françaises ont entrepris des actions pour tenter de résoudre ces problèmes, mais celles-ci ne semblent pas avoir obtenu les résultats escomptés.

#### **Mots-clés**

Union européenne, politique linguistique, multilinguisme intégral, langues officielles, français, anglais.

## 1. Introducción: el multilingüismo en las instituciones de la UE

El régimen lingüístico de la UE, conocido como *multilingüismo integral*, establece que las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea (en adelante, UE) son, asimismo, lenguas oficiales y de trabajo de esta organización. Se trata de una política lingüística que, en palabras de Vieilledent-Montfort (2012: 45), garantiza un vínculo profundo y directo con los ciudadanos europeos y que, de este modo, hace posible el funcionamiento de una red administrativa y política esencial para la eficacia del Derecho europeo. Para Balaguer, “Europa sólo se podrá construir desde la diversidad y respetando esa diversidad” (2004: 309).

Las disposiciones que ordenan el funcionamiento de este régimen lingüístico se declinan en el Reglamento 1/1958 (Comunidad Económica Europea [CEE], 1958). En este acto legislativo, se establece la lista de lenguas oficiales; se regulan las comunicaciones entre las instituciones de la UE y la ciudadanía de los Estados miembros, que podrán producirse en cualquiera de las lenguas oficiales (artículos 2 y 3), y se fija el tipo de documentos que se traducirá (artículos 4 y 5). Los dos últimos artículos, el 6 y el 7, se ocupan de la materialización de dicho régimen en sus instituciones<sup>1</sup>. Al respecto, la redacción literal del instrumento es claramente ambigua y deja margen de actuación a la hora de implementar ese régimen. De este modo, el artículo 6 indica que “[l]as instituciones podrán determinar las modalidades de aplicación [...] en sus reglamentos internos” (CEE, 1958: 8), mientras que el 7 se ocupa del Tribunal de Justicia y establece que “[e]l régimen lingüístico del procedimiento del Tribunal de Justicia se determinará en el reglamento de procedimiento de éste” (CEE, 1958: 8).

Si atendemos a sus reglamentos internos de funcionamiento, observamos que el Parlamento Europeo es una de las instituciones comunitarias que más se han comprometido con el respeto del multilingüismo (Fabeiro, 2005: 80). Su régimen lingüístico está establecido en el artículo 167 de su Reglamento interno (Parlamento Europeo, 2019: 101). En él, se establece que “todos los documentos del Parlamento deben estar redactados en los idiomas oficiales” (art. 167.1). Por otro lado, el Consejo Europeo, en el artículo 9 de su Reglamento interno, indica que “deliberará y decidirá exclusivamente basándose en documentos y proyectos redactados en los idiomas previstos por el sistema lingüístico en vigor” (UE, 2009b: 54). Además, se advierte de que cualquier miembro podrá oponerse a deliberar sobre un texto que no esté redactado en uno de los idiomas oficiales. Las mismas disposiciones se aplican en cuanto al régimen del Consejo de la UE, detalladas en el artículo 14 de su Reglamento interno (UE, 2009a: 29). Aunque el Reglamento interno de la Comisión Europea no hace referencia explícita a los usos lingüísticos, en su artículo 18 (UE, 2000: 30) se proporciona una definición de “idiomas auténticos” y se especifica que son “todos los idiomas oficiales de las Comunidades, cuando se trata de actos de alcance general, y, en otros casos, los de sus

---

<sup>1</sup> El artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la UE establece que sus instituciones son el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la UE, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas (UE, 2010b).

destinatarios”. Además, este reglamento establece que los actos se adoptarán “en el idioma o idiomas en los que sean auténticos<sup>2</sup>”.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene un sistema lingüístico independiente, descrito en los artículos 36 a 52 de su Reglamento de Procedimiento (UE, 2012, pp. 22-25). Estos artículos especifican que los idiomas de procedimiento serán los oficiales de la UE. Además, se establecen normas específicas sobre los diferentes procedimientos llevados a cabo en el Tribunal de Justicia de la UE, que siempre deben realizarse en alguno de los idiomas mencionados en dicho artículo o, de lo contrario, traducirse al idioma de procedimiento.

El régimen lingüístico del Banco Central Europeo es quizás el más restrictivo de la totalidad de las instituciones. En el artículo 17, apartados 2 y 6, de su Reglamento interno, se indica que tanto las orientaciones como las instrucciones de esta institución se llevarán a cabo “en uno de los idiomas oficiales”. Sin embargo, si se trata de “orientaciones destinadas a la publicación oficial” (UE, 2004: 39), deben traducirse a todos los idiomas oficiales. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea establece en su Reglamento interno, específicamente en el artículo 28, que “los informes, dictámenes, observaciones, declaraciones de fiabilidad y otros documentos que se publiquen serán redactados en todos los idiomas oficiales” (UE, 2010a: 6).

A pesar de estas disposiciones, McEntee-Atalianis (2006: 344) indica que, si bien las políticas y las prácticas lingüísticas de las organizaciones internacionales intentan garantizar un equilibrio entre todas sus lenguas oficiales, la realidad termina por imponerse. De este modo, con el paso del tiempo, surgen necesidades como la eficiencia organizativa (limitaciones de tiempo en los servicios de interpretación y traducción), limitaciones de espacio y, especialmente, limitaciones económicas. Abundando en esta idea, Quell (1997, pp. 58-59) afirma que el uso de algunas de las lenguas oficiales puede ser estable, al menos en principio, aunque, como ocurre en la mayoría de los entornos multilingües, es probable que cambie con el tiempo y acabe imponiéndose la opción más reduccionista.

En el contexto de las instituciones comunitarias se suele argumentar que el multilingüismo integral es más teórico que real, puesto que “[s]i la regulación de los usos lingüísticos consagró con facilidad el multilingüismo en la época fundacional [...] la situación actual difiere mucho de aquella” (Martín & Jiménez-Salcedo, 2020: 206). En la práctica habitual de las instituciones comunitarias, aquellos documentos considerados menos relevantes suelen estar disponibles en un número reducido de idiomas, principalmente inglés, francés y alemán, cuando no únicamente en inglés (Robinson, 2014: 124). Según señala este autor, no siempre es posible proporcionar traducción e interpretación en cada fase de los procedimientos internos en las diferentes instituciones, por lo que estos acaban realizándose en un idioma que domine todo el personal a todos

---

<sup>2</sup> Se considera que una versión auténtica es aquella que se publica en una de las lenguas oficiales de la UE. Por lo tanto, en el contexto comunitario, se publicarán veinticuatro versiones auténticas de un mismo texto, todas ellas con la misma validez y estatus.

los niveles, y que generalmente suele ser el inglés. Craith (2005: 6) se refiere a este reducido grupo de lenguas como *elite club*.

De hecho, y a pesar de lo que establecen sus reglamentos de funcionamiento, en determinadas instituciones comunitarias el número de lenguas de trabajo es considerablemente reducido. Este es el caso de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas, en los cuales las lenguas de trabajo son el inglés, el francés y el alemán, o el Banco Europeo, en el cual se trabaja únicamente en inglés (Kuźelewska, 2019: 218). El Tribunal de Justicia de la UE presenta un modo de funcionamiento mixto que alía el multilingüismo –cualquiera de las lenguas oficiales de la UE puede ser lengua de procedimiento de la causa en virtud de unas normas enunciadas en su reglamento de procedimiento– con la “eficacia comunicativa” (Bruyas, 2021: 95) que resulta de la elección del francés como única lengua de deliberación. Esta norma no escrita, que no podría sustanciarse en una norma de derecho positivo (Legal, 2015: 146), tiene su origen en la influencia francesa en el momento de la creación de la UE (Pingel, 2018: 451). No obstante, a pesar de su aparente estatus privilegiado, esta lengua ha ido perdiendo poder en favor de otra, el inglés.

## **2. La posición del inglés como lengua de comunicación**

En la actualidad, la lengua inglesa es la principal lengua de comunicación de la UE, especialmente en lo que respecta al nivel interno. Para Bednárová-Gibová (2017: 149), el inglés ha adquirido, progresivamente y de forma tácita, el estatus de *lingua franca no oficial*. Felici (2015: 124) afirma que se trata de una *pseudolengua origen*, ya que la mayor parte de los borradores y primeras versiones de los textos, incluida la legislación, se redactan en inglés. A modo de ejemplo, podemos señalar que, en 2023, en la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión Europea, se tradujeron un total de 2 597 178 páginas, de las cuales 2 355 021 tenían el inglés como lengua origen (DGT, 2023).

Sin embargo, la lengua inglesa no ha estado presente en la UE desde sus orígenes, ya que comenzó a ser lengua oficial en 1973, cuando Reino Unido se convirtió en Estado miembro. De hecho, el Estado francés siempre se mostró reticente a la adhesión de Reino Unido a la UE, argumentando, entre otras razones, que la proximidad de este país con Estados Unidos podría contribuir a vincular a la UE con una de las dos potencias enfrentadas en la Guerra Fría (Fernández Vitores, 2010: 180). Para Ammon (2006: 330), las razones de este veto se debían en realidad al temor de que el inglés se convirtiera en la principal lengua de trabajo y acabara por desplazar al francés. De hecho, según este autor, antes de aceptar la adhesión británica, el presidente Pompidou hizo prometer al primer ministro Heath que los funcionarios británicos de la UE tendrían siempre conocimientos de lengua francesa. No obstante, a pesar de la adhesión de Reino Unido y del progresivo aumento de la presencia de la lengua inglesa en el contexto de la UE, el

francés continuó siendo la principal lengua de redacción hasta finales de la década de los 90 (Vieilledent-Montfort, 2012: 51).

Entre las razones del aumento de influencia de la lengua inglesa en la UE, encontramos la hegemonía de este idioma a escala mundial y, especialmente, la influencia de Estados Unidos (Oakes 2001: 137). También se podría vincular con el aumento de la presencia de esta lengua en la comunicación internacional, especialmente a finales de la década de los 80 (Truchot, 2002: 16). En el contexto europeo, uno de los desencadenantes de esta hegemonía fue la adhesión de los países escandinavos, que tenían como segunda lengua el inglés y cuyo conocimiento del francés era limitado (Van Parijs, 2003: 6). De hecho, De Swaan (2001: 144) y Giblin (2007: 3) consideran que el aumento del número de Estados miembros en la UE contribuye a que se consolide el uso del inglés como lengua de comunicación.

Sin embargo, el inglés que se emplea habitualmente en la UE es una variante específica. Para Lequesne (2023: 81), se trata de un inglés *internacional*, muy alejado del inglés más *literario*, que permite comunicarse sin demasiadas convenciones lingüísticas. Modiano (2009: 209) afirma que es una lengua universal empleada por los no nativos de inglés para comunicarse entre ellos. Para Sarolta (2003: 58), el inglés que se utiliza en el contexto de la UE es una variedad específica que se ha sometido a un proceso de *europeización*. Esta variedad recibe el nombre de *Euroenglish* (Connor, 1996: 17) o de *Brussels English* (Křepelka, 2014: 147), como referencia a la ciudad en la que se encuentran la mayoría de las instituciones comunitarias. En lo que respecta a sus características, se encuentra desprovista de referencias culturales y surge del contacto entre las diferentes lenguas oficiales de la UE, especialmente de la influencia del francés. Modiano (2009: 215) especifica que el *Euroenglish* posee rasgos propios de la idiosincrasia del resto de los países europeos, así como sus acentos y sus características léxicas o gramaticales. Sarolta (2003: 58) declara que una de sus principales características es la presencia de préstamos léxicos (por ejemplo, numerosas palabras con el prefijo *euro-*) y el mantenimiento de convenciones propias de la lengua materna en cuestión. Y precisamente estas características son las que, según determinados autores, pueden suponer una dificultad para los traductores de las diferentes versiones lingüísticas, ya que traducir desde un original redactado en un inglés de mala calidad siempre es difícil y puede incluso plantear un problema desde el punto de vista de la comprensión y de la transmisión del mensaje (Lequesne *et al.*, 2020: 83).

Si bien resulta innegable que la lengua inglesa ostenta un papel preponderante, la realidad es que, desde el *Brexit*, ya no es la lengua oficial de ninguno de los Estados miembros de la UE. Aunque es lengua cooficial en Irlanda y Malta, ambos países seleccionaron el gaélico y el maltés como lengua oficial ante la UE en el momento de su adhesión. A este respecto, Ginsburgh y Moreno-Ternero (2022: 725) consideran que, en caso de que se sometiera a votación, ambos países, a pesar de no haber seleccionado el inglés en un primer momento, votarían en contra de la eliminación de esta lengua como oficial de la Unión. Por este motivo, la posición de esta lengua como lengua de comunicación principal es objeto de numerosos debates en el seno de la Unión (Guarino,

2023: 30). De hecho, si se tiene en cuenta el número de hablantes, resulta evidente que, tras el *Brexit*, 60 millones de hablantes nativos de inglés ya no son ciudadanos de la UE (Kuźelewska, 2021: 1422). Sin embargo, y a pesar de los debates y las hipótesis de futuro formuladas, lo cierto es que el artículo 1 del reglamento 1/1958 continúa incluyendo el inglés como lengua oficial de la UE y los diferentes sitios web de las instituciones comunitarias siguen mencionando la oficialidad del inglés (Skorupa-Wulczyńska, 2023).

### 3. Objetivos y metodología

La investigación que se presenta en este artículo trata de establecer cuál es el papel que ocupa la lengua francesa en las políticas lingüísticas de la Unión Europea y la posición de Francia al respecto. Para ello, nos planteamos una pregunta de investigación principal: ¿cuáles son las políticas lingüísticas de la lengua francesa en las instituciones de la UE? A partir de esta primera pregunta, se extraen una serie de preguntas secundarias:

- 1) ¿Cuál es la posición de Francia sobre la pérdida de poder de la lengua francesa en la UE?
- 2) ¿Qué acciones concretas han emprendido las instituciones francesas para fomentar el uso y el aprendizaje de esta lengua en el contexto de la Unión Europea?
- 3) ¿Se ha producido algún cambio en el estatus de la lengua francesa como consecuencia de las medidas adoptadas?

Para dar respuesta a la pregunta de investigación, se ha constituido un corpus formado por documentación de carácter oficial emitida por organismos y autoridades francesas o vinculadas con la francofonía, como el Gobierno de la República Francesa y sus instituciones o la Organización Internacional de la Francofonía (OIF). En estas fuentes se hace balance del estatus de la lengua francesa en la UE, se reflexiona sobre el avance de la lengua inglesa, se recomienda qué medidas adoptar para fomentar la presencia del francés, se reflexiona sobre los resultados obtenidos por las medidas adoptadas y se realizan hipótesis de futuro. Las fuentes se han seleccionado atendiendo a una serie de criterios:

- 1) Emisor: instituciones de la República Francesa (Asamblea Nacional, Senado, Ministerio de Cultura) o vinculadas con la defensa de la francofonía.
- 2) Finalidad: se han seleccionado aquellas fuentes que analizan el estatus y la presencia de la lengua francesa en la Unión y detallan o analizan los programas y medidas adoptados para mejorar dicho estatus, al tiempo que proponen soluciones para mejorar la situación.
- 3) Fecha de actualización: se han utilizado fuentes pertenecientes a un período comprendido entre mediados de la década de los 90, momento en el cual el uso del francés comenzó a disminuir en beneficio del inglés, hasta la actualidad.

4) **Ámbito:** el ámbito compartido por todos los textos seleccionados está vinculado con la lengua francesa y su presencia (o ausencia) institucional.

Los fragmentos pertinentes de esas fuentes –elegidos según los citados criterios– se han seleccionado y se han aislado con el fin de establecer una serie de unidades de información. Posteriormente, estas unidades se han analizado siguiendo una metodología temática de naturaleza inductiva (Blais & Martineau, 2006; Paillé & Mucchielli, 2012).

Los resultados se presentan ordenados por emisor y ámbito y, a su vez, cronológicamente, partiendo del más antiguo hasta llegar a los más recientes.

#### 4. Resultados

La primera de las medidas destinadas a promover el francés en el seno de la UE la encontramos a mediados de la década de los años 90, concretamente en 1995. En este año, Francia presidió el Consejo de la Unión Europea entre los meses de enero y junio. Con motivo de esta presidencia y ante el aumento de Estados miembros y, especialmente, de países cuya segunda lengua era el inglés, el Gobierno francés puso en marcha el *Plan pluriannuel d'action pour le français dans l'Union européenne* (Gouvernement de la République française, s.f.), con el objetivo de revitalizar el uso de esta lengua en el contexto de la UE. Con esta finalidad, el plan incluyó programas de formación para grupos específicos (diplomáticos de las representaciones permanentes ante la Unión Europea, funcionarios de las instituciones, traductores e intérpretes y periodistas), así como iniciativas de promoción de la lengua francesa, por ejemplo, programas de inmersión lingüística y suministro de programas informáticos a las instituciones europeas para facilitar la redacción administrativa en francés. En 2002, se produjo la incorporación al plan del Gran Ducado de Luxemburgo, la Comunidad Francesa de Bélgica y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF).

El número de políticas y, sobre todo, de informes que dan cuenta del declive de la presencia de la lengua francesa aumenta exponencialmente con la llegada del nuevo siglo. De este modo, otro de los hitos clave en el desarrollo de medidas y la toma de decisiones a favor del uso de la lengua francesa lo encontramos a principio de la década de los 2000.

En 2002, ante la adhesión inminente de un gran número de nuevos Estados miembros<sup>3</sup>, Jean-Jacques Aillagon, ministro de Cultura de la República Francesa, advirtió de que este aumento del número de Estados miembros no debía suponer una amenaza para la lengua francesa, sino una oportunidad de progreso. En su declaración pública, insistió en la necesidad de que los nuevos funcionarios que se incorporen en el futuro a las instituciones de la UE aprendan francés (Conseil des Ministres, 2002).

Posteriormente, en 2003, se publicó el *Rapport d'information déposé par la délégation de l'Assemblée nationale pour l'Union européenne, sur la diversité*

---

<sup>3</sup> En 2005 se produjo la mayor adhesión de Estados miembros en la UE hasta ahora, ya que se incorporaron diez nuevos países: República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia.

*linguistique dans l'Union européenne* (Assemblée Nationale [AN], 2003). En este informe se analiza la base jurídica del régimen lingüístico comunitario, las prácticas lingüísticas de cada una de las principales instituciones de la UE y se formulan una serie de hipótesis sobre el posible funcionamiento de la UE una vez que se produzca la adhesión de los nuevos Estados miembros. Asimismo, se denuncia un aumento considerable del uso de la lengua inglesa en la comunicación externa institucional: ofertas de trabajo en las cuales se solicita personal que tenga el inglés como lengua materna, pliegos de licitaciones publicados únicamente en inglés y sitios web únicamente en inglés, como el del Banco Central Europeo (AN, 2003: 12). Finalmente, el documento concluye afirmando que el futuro de la lengua francesa se juega en Europa, y que las prácticas irregulares pueden afectar considerablemente al papel que desempeña esta lengua en todo el mundo (p. 75).

Abundando en esta idea, y con el objetivo de formular propuestas concretas, en 2004 se publicó la *Résolution sur la diversité linguistique dans l'Union européenne* (AN, 2004). En este documento, a lo largo de 18 puntos, se pone énfasis en la importancia del mantenimiento de respetar y hacer cumplir el multilingüismo en las instituciones europeas. Entre las propuestas formuladas, se plantea que es necesario mantener la interpretación a todas las lenguas en el Consejo Europeo y otras reuniones ministeriales, así como preservar los regímenes lingüísticos establecidos en ciertos ámbitos, como el COREPER<sup>4</sup>, donde existe tradicionalmente un régimen trilingüe inglés-francés-alemán. Además, sugiere varias medidas para garantizar el uso equitativo de las lenguas oficiales en las instituciones y promover el francés tanto en la comunicación interna como externa de la UE, incluyendo acciones de formación y la ampliación de la enseñanza de idiomas en la educación. Asimismo, en cuanto a la formación de los futuros funcionarios comunitarios, se propone que se organicen pruebas de preselección de personal en tres lenguas oficiales, sin especificar cuáles serán estas (AN, 2004: 4).

En 2006 el Gobierno francés publicó el documento *Le français dans les institutions européennes*. Se trata de un vademécum en el cual se formulan, de forma sucinta, diez recomendaciones para fomentar el uso del francés en el contexto institucional comunitario. Se recomienda que se utilice el francés en las reuniones, tanto formales como informales, y que los textos sometidos a aprobación y deliberación estén siempre disponibles en esta lengua. Asimismo, se indica que cualquier circunstancia que imposibilite el uso del francés deberá recogerse en un acta y comunicarse a las autoridades francesas. En el resto del documento se detallan las prácticas multilingües de las diferentes instituciones comunitarias y se incluyen varios anexos. El Anexo I y el II incluyen los artículos de los reglamentos de funcionamiento del Parlamento Europeo y del Consejo en los cuales se indica el compromiso de estas instituciones con el multilingüismo. El Anexo III especifica qué documentos del Consejo es necesario traducir y el Anexo IV incluye una lista de las normas de interpretación en los órganos preparatorios del Consejo. Finalmente, en el Anexo V se incluye un extracto de la Circular

---

<sup>4</sup> El COREPER es el Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea.

de 30 de noviembre de 1994 sobre el uso de la lengua francesa en las relaciones internacionales. Este documento se ha modificado en dos ocasiones, en 2016 y en 2021 (versión actual). Entre las modificaciones realizadas, se incluyen dos puntos más a las recomendaciones y explicaciones más detalladas sobre los regímenes lingüísticos en las instituciones comunitarias. En los puntos adicionales de las recomendaciones se recuerda que el multilingüismo es uno de los principales componentes de la expresión democrática en el contexto europeo y que contribuye a la adhesión a los valores de una Europa unida en la diversidad. Asimismo, se menciona que la OIF apoya un plan de acción para promover y difundir la lengua francesa en el ámbito europeo.

Ese mismo año, en el *Rapport au Parlement sur l'emploi de la langue française 2006*<sup>5</sup> (DGLFLF, 2006: 6), se pone de manifiesto con rotundidad que en el contexto de la UE el francés se está convirtiendo cada vez más en una lengua de traducción y no de redacción.

Por otro lado, el papel de la lengua francesa también ha sido objeto de debate en el seno de la política nacional francesa. Así lo demuestran las preguntas públicas planteadas al Ministerio de Asuntos Exteriores por parte de miembros de la Asamblea Nacional. Ya en 2004, el diputado Marc Le Fur plantea a la ministra delegada de Asuntos Europeos su temor frente al ascenso de la lengua inglesa ante la adhesión de un número tan considerable de nuevos Estados miembros. La respuesta, en este caso, es que el francés todavía ocupa una posición fuerte en la UE y que, más que defender el uso de una sola lengua, lo necesario es fomentar el multilingüismo. Asimismo, se hace referencia a los programas de defensa de la lengua francesa implementados en el contexto comunitario (AN, 2004). En 2005, el diputado Jean Michel llama la atención al ministro de Asuntos Exteriores sobre el problema de la influencia del inglés en el contexto comunitario, solicita que se cumplan las disposiciones de los tratados sobre el multilingüismo y pregunta cuáles son las acciones concretas de Francia para frenar esta situación. El ministro, en su respuesta, aunque defiende que el francés sigue ocupando el segundo lugar en la UE, admite que es necesario mantener la vigilancia y seguir promoviendo el uso de la lengua francesa (AN, 2005). En el año 2007, una vez incorporados los nuevos Estados miembros, el ministro de Asuntos Exteriores declara, en respuesta a una pregunta institucional formulada por el diputado Jean-Luc Warsmann, que, además del Plan Plurianual, en lo que respecta al contexto de la UE, Francia trató de garantizar la importancia del francés en las instituciones europeas durante la negociación del nuevo estatuto de la función pública comunitaria, de tal modo que se establece el requisito de dominar un segundo idioma además del inglés para los funcionarios europeos, y es necesaria una tercera lengua para las promociones de futuros funcionarios comunitarios. Asimismo, se afirma que Francia supervisa el uso de los idiomas en las instituciones europeas y trabaja para mantener la posición del francés en la creación de nuevas agencias europeas (AN, 2007).

---

<sup>5</sup> Este informe se emite anualmente y en él se analiza la presencia de la lengua francesa en las instituciones comunitarias, tanto en lo que respecta a la lengua escrita como la lengua oral. A efectos de la presente investigación, se han seleccionado únicamente aquellos informes que aportan datos novedosos.

Unos años después, en 2019, volvemos a encontrar una situación similar, ya que el diputado Guillaume Chevrollier se pregunta por el lugar que ocupará el francés en las instituciones europeas en el futuro y por el plan gubernamental que podría ponerse en marcha para promover la lengua francesa. Ante esta pregunta, el Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores destaca el apoyo de Francia al multilingüismo y la francofonía en las instituciones europeas, incluyendo la financiación de programas de formación lingüística. Asimismo, se menciona la vigilancia en el cumplimiento de las normas lingüísticas, la organización de eventos multilingües y la realización de misiones parlamentarias para fortalecer la presencia del francés en la Unión Europea (AN, 2019). En 2021 volvemos a encontrar otra pregunta al respecto, en esta ocasión oral, formulada por Elsa Schalck, en la cual recuerda que el francés es una lengua oficial de las instituciones de la UE y que es importante promover y defender su estatus; en la pregunta se solicita al Gobierno que esté especialmente atento a cualquier disminución del uso del francés en las instituciones. En la respuesta, se le comunica que, con ocasión de la presidencia francesa de la UE, se ha encargado la elaboración de un informe para analizar la situación de la lengua francesa en la UE (Sénat, 2021).

Como hemos indicado con anterioridad, la OIF también se ha implicado en la defensa del uso de la lengua francesa en el contexto internacional y, por ende, en la UE. En 2006 publicó un *Vademécum* (OIF, 2006) en el cual insta a los funcionarios de instituciones internacionales a hacer uso de la lengua francesa y a asegurarse de que la documentación con la que trabajan está en francés. En lo que respecta al fomento del uso del francés, encontramos varios informes emitidos por la OIF en los cuales se analizan los resultados de los programas promovidos. En diciembre de 2005, la OIF publica un informe en el que se analizan los resultados del *Plan pour le français et pour la Francophonie dans les organisations internationales* (OIF, 2005). En este documento se reconocen los esfuerzos de determinadas instituciones de la UE por promover el multilingüismo, especialmente en el Parlamento y la Comisión, y la promoción del multilingüismo en la política de personal, con requisitos lingüísticos para el ingreso y la promoción de funcionarios. Sin embargo, se observa un declive general del francés en las instituciones de la Unión, con una disminución en el uso del francés en documentos redactados en el Consejo (un 18 % en francés frente a un 72 % en inglés) y la Comisión (un 28 % en inglés frente a un 59 % en francés), aunque aún conserva una posición relevante en ciertas instituciones (como el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas) y en algunas direcciones generales, sin especificar concretamente en cuáles (OIF, 2005: 44). En 2011, la OIF emite otro informe de valoración, en esta ocasión del programa específico *Le français dans l'Union européenne*, destinado a evaluar sus resultados (OIF, 2011). Entre las conclusiones, destaca que se ha formado a 60 000 funcionarios en el aprendizaje de la lengua francesa; sin embargo, los resultados no son los esperados puesto que persiste el declive en el uso de esta lengua en el contexto comunitario.

En el informe emitido por la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía en 2019 (APF, 2019, pp. 20-27), se pone de manifiesto una vez más que las prácticas de las instituciones no respetan las disposiciones del reglamento 1/1958. Conviene señalar que,

al igual que ocurre con el ya citado *Rapport d'information* de la Asamblea Nacional francesa, este informe no solo revela infracciones en este ámbito, sino también en lo relativo a la comunicación externa: los sitios web contienen gran parte de información únicamente en inglés, la comunicación con los parlamentos nacionales se lleva a cabo en inglés, la información que se proporciona a los medios de comunicación está en su mayoría en inglés y los pliegos de condiciones de las licitaciones y las consultas públicas suelen redactarse en esa última lengua. Asimismo, se formulan propuestas, entre las que figuran exigir el cumplimiento del régimen lingüístico (sin indicar claramente cómo), aumentar el presupuesto destinado a la traducción, fomentar el uso del francés en las instituciones y fomentar acciones por parte de la OIF para promover la presencia de la lengua francesa en las instituciones.

En lo que se refiere a las manifestaciones públicas en apoyo del uso del francés, en 2018 Emmanuel Macron, actual presidente de la República Francesa anunció que pondría en marcha un plan para fomentar el uso de la lengua francesa y el plurilingüismo en el contexto internacional. Concretamente, en lo que respecta a la UE, anunció que Francia reforzaría su sistema de formación lingüística, destinado en particular a los funcionarios europeos, y se comprometía a hacer de Bruselas el centro de un esfuerzo especial en colaboración con Bélgica (Gouvernement de la République Française, 2018: 6).

En 2020 comienzan los preparativos para la presidencia francesa de la UE, por lo que se ponen en marcha nuevas investigaciones y se formulan propuestas de mejora sobre el papel de la lengua francesa en el contexto institucional comunitario. El primero de estos documentos es el informe *Diversité linguistique et langue française en Europe* (Lequesne *et al.*, 2020), encargado por el Gobierno de la República Francesa. Es el resultado de las

investigaciones llevadas a cabo por Christian Lequesne y su equipo, formado por miembros de diferentes nacionalidades, entre los que se encuentran italianos, griegos y alemanes. En él, se reitera la necesidad de respetar el multilingüismo en todas las instituciones comunitarias, ante un evidente, aunque desigual retroceso de su uso de todas las lenguas oficiales. Asimismo, se defiende la traducción y la interpretación multilingües como herramientas esenciales para mantener el régimen lingüístico de la UE y se propone redactar más borradores en francés y en alemán. Al final del informe se presentan, redactadas en todas las lenguas oficiales, una serie de recomendaciones de fomento del multilingüismo. Estas recomendaciones no suponen, empero, ninguna novedad respecto a las ya formuladas en informes anteriores.

En el marco preparatorio de la presidencia francesa de 2022, se publicó un año antes el documento *Régime linguistique et emploi du français. Relations de travail avec la Commission européenne, le Parlement européen, le Conseil de l'Union européenne et dans ses instances préparatoires* (SGAE, 2021), en el cual se vuelve a hacer hincapié en el obligatorio cumplimiento del régimen lingüístico en estas tres instituciones.

Durante la presidencia francesa de 2022, gran parte de las acciones desarrolladas giraron en torno al fomento del multilingüismo y de la diversidad lingüística en la UE, no

solo en beneficio del francés sino de todas las lenguas oficiales de la Unión (Ministère de la Culture, 2023, pp. 94-97). De entre estas acciones, destaca la celebración de una conferencia en Pau el 15 de marzo de 2022 en la que se abordó la diversidad lingüística en el seno de la UE (République française, 2022: 21). En el *Rapport au Parlement sur la langue française 2024* (Ministère de la Culture, 2024, pp. 90-91), el más reciente hasta la fecha, se insiste una vez más en la necesidad de promover el multilingüismo en las instituciones comunitarias, contratar más funcionarios franceses, garantizar la calidad de la interpretación al francés y no imponer la lengua inglesa como requisito indispensable a la hora de contratar nuevos funcionarios. Dicho de otro modo, volvemos a encontrar las reivindicaciones enunciadas en los informes y propuestas formuladas a lo largo de las dos décadas anteriores, sin que se produzcan grandes diferencias.

Finalmente, en el contexto europeo, el informe sobre la lengua francesa redactado en el marco del programa “European Language Equality”<sup>6</sup> afirma que el número de documentos fuente redactados en francés durante los últimos años no llega al 5 % en las principales instituciones comunitarias, mientras que, hace veinte años, esta cifra se situaba entre el 10 % y el 34 % (Adda, Braffort, Vasilescu & Yvon, 2022). Conviene señalar que, a pesar de la finalidad perseguida por este proyecto, este informe está redactado únicamente en inglés y, por el momento, no se han obtenido resultados concretos en el marco de las investigaciones realizadas ya que el proyecto continúa desarrollándose.

## 5. Discusión

Hemos de recordar que Francia, como uno de los países fundadores de la Unión, desempeñó un papel clave en sus primeros años de desarrollo, tanto por su ubicación, como por su poder en términos diplomáticos y militares (CE, s.f.). El francés ha sido lengua de la Unión desde sus inicios y, de hecho, ostentó una posición privilegiada durante los primeros años de la organización. Prueba de ello es que uno de los tratados fundacionales, el *Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero*, conocido como *Tratado de París*, según se indica en su artículo 100, únicamente es auténtico en su versión en francés, a pesar de que está disponible también en alemán, italiano y neerlandés (CECA, 1951: 99).

Entre las razones de la supremacía del francés en los inicios de la UE, encontramos la ubicación de las principales sedes institucionales (Labrie, 1993) entre Bruselas, Estrasburgo y Luxemburgo y el hecho de que era la lengua oficial o cooficial de tres de los seis Estados fundadores (Oakes, 2002: 374). Sin embargo, ya durante la década de los años 70, surgen movimientos encaminados a la defensa del francés y la consolidación de esta lengua como principal lengua oficial de la UE. El *Comité pour la langue de l'Europe*,

---

<sup>6</sup> El proyecto “European Languages Equality” (ELE) financiado por la Comisión, pretende lograr la igualdad digital para todas las lenguas oficiales en la UE en 2030. Para ello, ha emitido una serie de informes sobre el estatus de las diferentes lenguas oficiales con el objetivo de establecer un diagnóstico para cada una de ellas (UE, s.f.).

creado en esta época, defendía que la UE debía contar con una sola lengua oficial y que esta debía ser el francés (Shelly, 1999: 314).

A pesar de esta constante pugna de la lengua francesa por mantener su posición preponderante en el contexto comunitario, hasta la década de los 90 se mantuvo el equilibrio entre el francés y el inglés. De hecho, “el reparto de fuerzas de ambos idiomas estaba ubicado en ámbitos diferentes: intrainstitucional en el caso del francés y extrainstitucional y social en el caso del inglés” (Fernández Vítóres, 2010: 114). Sin embargo, la situación se ha ido modificando de forma progresiva.

Del análisis de la documentación que constituye nuestro corpus podemos concluir que tanto el Gobierno de la República Francesa como las diferentes organizaciones que defienden el papel de la lengua francesa y de la francofonía expresan la necesidad de que el francés recupere su posición preponderante en el ámbito de la UE o, al menos, no pierda cada vez más poder. Con este objetivo, emprenden medidas, con resultados más o menos acertados, para tratar de revertir una situación cada vez más desfavorable. Se observa una multiplicación de acciones con motivo de acontecimientos clave como la reciente presidencia del Consejo de la UE por parte de Francia y las adhesiones de nuevos Estados miembros, más concretamente, la gran ampliación que tuvo lugar en 2005 y que conllevó la generalización del inglés como lengua de uso de las instituciones.

Si bien no podemos negar que tanto Francia como las organizaciones en defensa de la francofonía desempeñan un papel de vigilancia constante, pues recogen de forma exhaustiva los datos de uso de la lengua francesa en los diferentes contextos institucionales y denuncian situaciones de discriminación, el hecho de que los resultados se mantengan sin cambios o, incluso, empeoren, revela que las medidas adoptadas no tienen los efectos esperados.

Entre los motivos que han desencadenado la pérdida de este equilibrio, encontramos diferentes hipótesis. Fernández Vítóres (2010: 112) sitúa en 1992 el comienzo del declive de la presencia de la lengua francesa en la UE como consecuencia de la aprobación del Tratado de Maastricht y la transferencia de la gestión de las políticas lingüísticas a los Estados miembros. Sin embargo, para Fidrmuc, Ginsburgh y Weber (2004, pp. 10-11), las nuevas adhesiones que hicieron que la UE pasara de 15 Estados miembros a 25 en 2005 supusieron de forma definitiva que la lengua francesa cediera su puesto como segunda lengua hablada por la ciudadanía al alemán. Esto se confirma en el enorme número de informes y resoluciones publicadas al respecto, que van desde el temor inicial hasta la confirmación de que el régimen del multilingüismo es meramente teórico tanto en la comunicación interna como externa y la advertencia de que esta situación pone en riesgo la supervivencia del multilingüismo y, por ende, el uso del francés en las instituciones.

A partir de la década de los 2000, se observa un aumento en el volumen de documentación que analiza el estatus de la lengua francesa en las instituciones comunitarias. Se comprueba, asimismo, que gran parte de estos documentos se centran especialmente en la necesidad de respetar el multilingüismo en el contexto europeo o en el impulso del uso de las lenguas francesa y alemana. Dicho de otro modo, se hace uso

del argumento de la defensa del multilingüismo o de la necesaria presencia de la lengua alemana como excusa para, en realidad, tratar de fomentar el uso del francés. Del mismo modo, en estas argumentaciones se observan contradicciones puesto que, en el informe de la Asamblea Nacional de 2003 (AN, 2003), entre las posibles soluciones al aumento del número de lenguas oficiales se propone el uso del monolingüismo o incluso de un multilingüismo reducido en el que estarían presentes el francés, el inglés y el alemán. Algo similar sucede con la propuesta de realizar las pruebas de preselección de personal funcionario en tres lenguas oficiales (AN, 2004: 4).

Asimismo, podemos afirmar que, aunque esta defensa de la lengua francesa comenzó siendo una lucha única de Francia, con el paso del tiempo se han ido uniendo otros territorios en los que se habla francés, como Bélgica o Luxemburgo, lo que en cierto modo puede contribuir a legitimar y dar fuerza al argumento.

En lo relativo a la lengua inglesa, los documentos analizados muestran que, además de ser una lengua de comunicación interna utilizada por motivos de conveniencia y practicidad en contextos más o menos informales o para la redacción de borradores, el idioma está ganando terreno en la comunicación externa. Prueba de ello son los datos presentados en algunos de los informes estudiados, en los cuales se indica que parte del contenido de los sitios web institucionales aparece únicamente en inglés, al igual que los anuncios de licitación. Este hecho no es solo perjudicial para la lengua francesa, sino que va en detrimento del principio mismo del multilingüismo.

Lo cierto es que, en lo referente al contexto de la Unión Europea, las decisiones adoptadas en materia económica tampoco han favorecido el uso de la lengua francesa. De hecho, la tendencia es la de reducir gran parte de los costes que implica la comunicación multilingüe, en parte debido a las críticas que suscita por parte de sus detractores el mantenimiento del régimen lingüístico del multilingüismo. Así, especialmente a partir de 2016, se han impuesto una serie de recortes en los presupuestos para los servicios de traducción e interpretación, que han provocado una imposición de la lengua inglesa en la mayor parte de los grupos de trabajo de las instituciones comunitarias, a excepción del Tribunal de Justicia de la UE (Lequesne, 2023: 82). No obstante, a pesar de esta tendencia a la simplificación en el uso de las lenguas oficiales, se observa en paralelo una preocupación por el respeto del multilingüismo. Prueba de ello es el programa “European Language Equality”, que vela por la igualdad de todas las lenguas oficiales en el marco comunitario.

Para finalizar, cabe señalar que el *Brexit*, políticamente determinante en el contexto de la Unión, no parece haber tenido consecuencias sobre el funcionamiento de la dinámica lingüística, tanto interna como externa, de las instituciones. En un primer momento, comenzó a extenderse la idea de que, con el abandono de Reino Unido, el francés sustituiría al inglés como primera lengua de las instituciones (Modiano, 2017: 316). De hecho, gran parte de las negociaciones preparatorias del *Brexit* se llevaron a cabo en francés (Kuzelewska, 2019: 223). Sin embargo, la realidad es que la situación no ha cambiado; prueba de ello es que no se ha modificado la lista de lenguas oficiales del reglamento 1/1958 y tampoco se han percibido cambios en la comunicación institucional.

## 6. Conclusiones

En respuesta a nuestra pregunta de investigación, resulta evidente que el francés ha perdido parte de su papel destacado en las instituciones comunitarias y que esta pérdida obedece a varios motivos, y no únicamente a la incorporación del Reino Unido a la Unión. De hecho, a pesar del *Brexit*, sigue ocupando el segundo lugar entre las lenguas oficiales, muy por detrás del inglés, y no ha recuperado la primera posición en ninguna de las instituciones. Comprobamos, por lo tanto, que los temores por la pérdida de la hegemonía de la lengua francesa surgidos durante la década de los años 70 son una realidad.

Asimismo, hemos de destacar los esfuerzos y las iniciativas por parte del Gobierno francés y de las organizaciones en defensa de la francofonía para fomentar el uso de esta lengua en las instituciones comunitarias, prácticamente inexistentes en el caso de otras lenguas oficiales.

Resulta innegable que desde el Gobierno de la República Francesa se mantienen vigilantes respecto al cumplimiento del multilingüismo institucional, único principio que permite salvaguardar hoy en día el papel del francés en las instituciones. Sin embargo, a la vista de los resultados obtenidos, convendría plantearse si estas medidas son adecuadas o si sería necesario adoptar otras que produzcan efectos más perceptibles. A fin de cuentas, que los funcionarios comunitarios sepan hablar francés no implica que vayan a hacer uso de esta lengua de forma habitual. Por otro lado, la propia naturaleza del régimen lingüístico de la UE no permitiría que se realizasen imposiciones más contundentes y contrarias a la igualdad formal entre las lenguas oficiales.

Para finalizar, la crisis de la lengua francesa y su pérdida de representación en el seno de la UE, además de mostrar la decadencia en el uso de una de las principales lenguas oficiales comunitarias, es el reflejo de la evolución del régimen lingüístico, de la tendencia hacia la simplificación y de los desafíos que representa el mantenimiento de un régimen multilingüe de características tan singulares y con un número tan elevado de lenguas.

Ante esta situación, resulta difícil pensar que el inglés dejará de perder su papel preponderante. La incógnita es si, con las nuevas adhesiones que puedan advenir en el futuro y los cambios de influencia que puedan sufrir las diferentes lenguas globales, la lengua francesa seguirá perdiendo terreno o si encontrará una manera de reconfigurar sus políticas lingüísticas en la escena internacional.

## Referencias bibliográficas

ADDA, Gilles, Annelies BRAFFORT, Ioana VASILESCU & François YVON. 2022. “Report on the French Language”: <[https://european-language-equality.eu/wp-content/uploads/2022/03/ELE\\_\\_Deliverable\\_D1\\_14\\_\\_Language\\_Report\\_French\\_.pdf](https://european-language-equality.eu/wp-content/uploads/2022/03/ELE__Deliverable_D1_14__Language_Report_French_.pdf)> [10/01/2024].

AMMON, Ulrich. 2006. “Language conflicts in the European Union: On finding a politically acceptable and practicable solution for EU institutions that satisfies diverging interests” in *International Journal of Applied Linguistics*, vol. 16, nº 3, 319-338.

AN = ASSEMBLÉE NATIONALE. 2003. “Rapport d'information déposé par la délégation de l'Assemblée nationale pour l'Union européenne, sur la diversité linguistique dans l'Union européenne”: <<https://www.assemblee-nationale.fr/12/europe/rap-info/i0902.asp>> [20/02/2024].

ASSEMBLÉE NATIONALE. 2004a. “Question N° : 25804”: <<https://questions.assemblee-nationale.fr/q12/12-25804QE.htm>> [03/03/2024].

ASSEMBLÉE NATIONALE. 2004b. *Résolution sur la diversité linguistique dans l'Union européenne*. N.º 229, 6 de enero de 2004.

ASSEMBLÉE NATIONALE. 2005. “Question N° : 66714”: <<https://questions.assemblee-nationale.fr/q12/12-66714QE.htm>> [03/03/2024].

ASSEMBLÉE NATIONALE. 2007. “Question N° : 114537”: <<https://questions.assemblee-nationale.fr/q12/12-114537QE.htm>> [03/03/2024].

APF = ASSEMBLÉE PARLEMENTAIRE DE LA FRANCOPHONIE. 2019. “Rapport de la mission parlementaire. 31 recommandations pour promouvoir le français et le multilinguisme dans les institutions européennes”: <<https://apf-francophonie.org/sites/default/files/2023-08/Rapport%20Multilinguisme.pdf>> [06/03/2024].

BALAGUER CALLEJÓN, Francisco. 2004. “La construcción del lenguaje jurídico en la Unión Europea” in *Revista de derecho constitucional europeo*, nº1, 307-322.

BEDNÁROVÁ-GIBOVÁ, Klaudia. 2017. “Translating from a Lingua Franca in the Setting of EU Translation” in *Вестник Российского университета дружбы народов. Серия: Теория языка. Семиотика. Семантика*, vol. 8, nº 1, 148-157.

BLAIS, Mireille & Stéphane MARTINEAU. 2006. “L'analyse inductive générale: description d'une démarche visant à donner un sens à des données brutes” in *Recherches qualitatives*, vol. 26, nº 2, 1-18.

BRUYAS, Pierrick. 2021. “Le récit l'Union dans la diversité au prisme du multilinguisme du droit européen” in Bailleux, Antoine, Elsa Bernard, Sophie Jacquot & Quentin Landenne (dirs.). *Les récits judiciaires de l'Europe – Dynamiques et conflits*. Bruselas, Bruylant, 79-98.

COMISIÓN EUROPEA, REPRESENTACIÓN EN FRANCIA. s.f. “La France dans l'UE”: <[https://france.representation.ec.europa.eu/qui-sommes-nous/la-france-dans-lue\\_fr](https://france.representation.ec.europa.eu/qui-sommes-nous/la-france-dans-lue_fr)> [06/03/2024].

COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA. 1958. “Reglamento n.º 1 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea” en DOCE, 01/Vol. 1, 6 de octubre, 8-9.

COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO. 1951. *Traité instituant la Communauté Européenne du Charbon et de l'Acier*.

CONSEIL DES MINISTRES. 2002. “Communication en Conseil des Ministres de Jean-Jacques AILLAGON, Ministre de la Culture et de la Communication”: <<http://www2.culture.gouv.fr/culture/actualites/politique/diversite/diversite.htm>> [08/03/2024].

CONNOR, Ulla. 1996. *Contrastive rhetoric. Cross-cultural aspects of second language writing*. Cambridge, Cambridge University Press.

CRAITH, Máiréad Nic. 2005. *Europe and the politics of language: Citizens, migrants and outsiders*. Londres, Palgrave-MacMillan.

DGLFLF = DÉLÉGATION GÉNÉRALE À LA LANGUE FRANÇAISE ET AUX LANGUES DE FRANCE. 2006. *Rapport au Parlement sur l'emploi de la langue française*.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRADUCCIÓN. 2023. *Translation in figures*. Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la UE.

FABEIRO HIDALGO, Patricia. 2005. “Un estudi jurídic del règim lingüístic de les institucions de la Unió Europea” in *Revista de Llengua i Dret*, nº 44, 49-99.

FERNÁNDEZ VÍTORES, David. 2010. “El francés como lengua franca de la Unión Europea: luces y sombras de una estrategia fallida” in *Revista de filología románica*, vol. 27, 179-205.

FERNÁNDEZ VÍTORES, David. 2010. “La fuerza institucional del inglés en la Unión Europea: crónica de una lucha por la posición de lengua franca” in *ES: Revista de Filología inglesa*, nº 31, 111-137.

GIBLIN, Béatrice. 2007. “Géopolitique de la langue française” in *Hérodote*, nº 3, 3-8.

GINSBURGH, Víctor y Juan. D. MORENO-TERNERO. 2019. “A Lingua Franca in the post-Brexit EU\* Una lengua franca en la UE post-Brexit” in *Cuadernos Económicos de ICE*, nº 98, 9-23.

GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE FRANÇAISE. s.f. “Plan pluriannuel d'action pour le français dans l'Union européenne”: <[https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/Plan\\_plurian\\_fr\\_UE.pdf](https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/Plan_plurian_fr_UE.pdf)> [10/03/2024].

GOUVERNEMENT DE LA RÉPUBLIQUE FRANÇAISE. 2018. “Une ambition pour la langue française et le plurilinguisme”: <[https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/une\\_ambition\\_pour\\_la\\_langue\\_francaise\\_et\\_le\\_plurilinguisme\\_cle816221.pdf](https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/une_ambition_pour_la_langue_francaise_et_le_plurilinguisme_cle816221.pdf)> [08/03/2024].

GUARINO, Ornella. 2023. “English Language and Brexit: A Linguistic Analysis of the Legal Texts of the EU” in *De Europa*, vol. 6, nº 1, 27-55.

KŘEPELKA, Filip. 2014. “Dominance of English in the European Union and in European law” in *Studies in logic, grammar and rhetoric*, vol. 38, n° 1, 137-150.

KUŹELEWSKA, Elżbieta. 2019. “Impact of Brexit on the status of the English language in the European Union” in *Środkowoeuropejskie Studia Polityczne*, (2), 213-227.

KUŹELEWSKA, Elżbieta. 2021. “Quo vadis English? The post-Brexit position of English as a working language of the EU” in *International Journal for the Semiotics of Law-Revue internationale de Sémiotique juridique*, vol. 34, n° 5, 1417-1432.

LEGAL, Hubert. 2015. “La traduction dans les juridictions multilingues: Le cas de la Cour de justice des Communautés européenne” in Cornu, Marie & Marie Eugénie Laporte-Legeais (eds.). *Langues et procès*. Poitiers, Faculté de Droit et des Sciences Sociales, 143-147.

LEQUESNE, Christian. *et al.* 2020. *Diversité linguistique et langue française en Europe*. Paris, Ateliers Henry Dougier.

LEQUESNE, Christian. 2023. “La langue française dans l’Union européenne” in *Pouvoirs*, n° 3, 79-88.

MARTÍN MARTÍN-MORA, Concepción, & Juan JIMÉNEZ-SALCEDO. (2021). “la política lingüística institucional de la Unión Europea: multilingüismo frente a simplificación” in *Revista de Llengua i Dret*, (75), 204-221.

MCENTEE-ATALIANIS, Lisa J. 2006. “Geostrategies of interlingualism: Language policy and practice in the International Maritime Organisation, London, UK” in *Current Issues in Language Planning*, vol. 7, n° 2-3, 341-358.

MINISTÈRE DE LA CULTURE. 2023. “Rapport au Parlement sur la langue française 2023”: <<https://www.culture.gouv.fr/fr/Thematiques/Langue-francaise-et-langues-de-France/Actualites/Rapport-au-Parlement-sur-la-langue-francaise-nouvelle-formule>> [07/03/2024].

MINISTÈRE DE LA CULTURE. 2024. “Rapport au Parlement sur la langue française 2024”: <<https://www.culture.gouv.fr/Thematiques/Langue-francaise-et-langues-de-France/Actualites/Publication-du-Rapport-au-Parlement-sur-la-langue-francaise-2024>> [07/03/2024].

MODIANO, Marko. 2009. “Inclusive/exclusive? English as a lingua franca in the European Union” in *World Englishes*, vol. 28, n° 2, 208-223.

MODIANO, Marko. 2017. “English in a post-Brexit European Union” in *World Englishes*, vol. 36, n° 3, 313-327.

SÉNAT. 2019. “Question écrite n° 09009 - 15e législature”: <<https://www.senat.fr/questions/base/2019/qSEQ190209009.html>> [03/03/2024].

SÉNAT. 2021. “Question orale n° 1522S - 15e législature”: <<https://www.senat.fr/questions/base/2021/qSEQ21021522S.html>> [03/03/2024]

OAKES, Leigh. 2001. *Language and National Identity. Comparing France and Sweden*. John Benjamins Publishing Company.

OAKES, Leigh. 2002. “Multilingualism in Europe: An Affective French Identity Strategy?” in *Journal of Multilingual ad Multicultural Development*, vol. 23, nº 5, 371-387.

OIF = ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA. 2005. “Évaluation externe du programme “le français dans la vie internationale”. Rapport de synthèse”: <[https://www.francophonie.org/sites/default/files/2021-01/Evaluation\\_francais\\_vie\\_internationale-2005.pdf](https://www.francophonie.org/sites/default/files/2021-01/Evaluation_francais_vie_internationale-2005.pdf)> [06/03/2024].

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA. 2006. “Vade-mecum relatif à l’usage de la langue française dans les organisations internationales”: <[https://www.francophonie.org/sites/default/files/2019-09/Vade-mecum\\_Fcs\\_vie\\_intnle\\_2006.pdf](https://www.francophonie.org/sites/default/files/2019-09/Vade-mecum_Fcs_vie_intnle_2006.pdf)> [06/03/2024].

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONÍA. (2011). “Évaluation externe du programme Français dans l’Union européenne. Rapport de synthèse”: <[https://www.francophonie.org/sites/default/files/2021-01/Evaluation\\_fran%20ais-dans-l%27UE-2011.pdf](https://www.francophonie.org/sites/default/files/2021-01/Evaluation_fran%20ais-dans-l%27UE-2011.pdf)> [08/03/2024].

PAILLÉ, Pierre & Alex MUCCHIELLI. 2012. *L’analyse qualitative en sciences humaines et sociales*. Paris, Armand Colin.

PARLAMENTO EUROPEO. 2019. “Reglamento interno. 9.ª legislatura (2019-2024)”: <[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RULES-9-2019-07-02\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RULES-9-2019-07-02_ES.pdf)> [08/02/2024].

PINGEL, Isabelle. 2019. “Le multilinguisme à la Cour de justice de l’Union européenne: questions choisies” in *International Journal for the Semiotics of Law-Revue internationale de Sémiotique juridique*, vol. 32, 449-462.

QUELL, Garsten. 1997. “Language choice in multilingual institutions: A case study at the European Commission with particular reference to the role of English, French, and German as working languages” in *Multilingua*, vol. 16, nº 1, 57-76.

REPÚBLIQUE FRANÇAISE. 2022. “Action de la France en Europe et dans le monde”: <<https://www.budget.gouv.fr/documentation/file-download/20313>> [10/03/2024].

SAROLTA, Fenyő. 2003. “The function of the English language in the European Union” in *European Integration Studies*, vol. 2, nº 2, 53-64.

SGAE = SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DES AFFAIRES EUROPÉENNES (2021). “Régime linguistique et emploi du français. Relations de travail avec la Commission européenne, le Parlement européen, le Conseil de l’Union européenne et dans ses instances préparatoires”: <[https://sgae.gouv.fr/files/live/sites/SGAE/files/Contributed/SGAE/01\\_SGAE/documents/Fiches%20usage%20du%20fran%20ais%20institutions%20europ%20enn es%202023.pdf](https://sgae.gouv.fr/files/live/sites/SGAE/files/Contributed/SGAE/01_SGAE/documents/Fiches%20usage%20du%20fran%20ais%20institutions%20europ%20enn es%202023.pdf)>

SHELLY, Sharon L. 1999. “Une certaine idee du francais: The dilemma for French language policy in the 21st century” in *Language & Communication*, vol. 19, nº 4, 305-316.

SKORUPA-WULCZYŃSKA, Aneta. (2023). “The Status of English in the European Union after Brexit”. *Przegląd Prawniczy Uniwersytetu im. Adama Mickiewicza*, (15), 175-193.

TRUCHOT, Claude. 2002. *Key aspects of the use of English in Europe*. Estrasburgo, Consejo de Europa.

UE. s.f. “European Language Equality”: <<https://european-language-equality.eu/>>

UE. 2000. “Reglamento interno de la Comisión” in *Diario Oficial de la UE*, C(2000) 3614.

UE. 2004. “Decisión del Banco Central Europeo, de 19 de febrero de 2004, por la que se adopta el Reglamento interno del Banco Central Europeo” in *Diario Oficial de la UE*, BCE/2004/2.

UE. 2009a. “Decisión del Consejo de 1 de diciembre de 2009 por la que se aprueba su Reglamento interno” in *Diario Oficial de la UE*, 2009/937/UE.

UE. 2009b. “Decisión del Consejo Europeo de 1 de diciembre de 2009 relativa a la adopción de su Reglamento interno” in *Diario Oficial de la UE*, 2009/882/UE.

UE. 2010a. “Reglamento interno del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea”, in *Diario Oficial de la UE*, L 103/1.

UE. 2010b. “Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea” in *Diario Oficial de la UE*, C 83/47.

UE. 2012. “Reglamento de procedimiento del Tribunal de Justicia” in *Diario Oficial de la UE*, L 265/1.

VAN PARIJS, Philippe. 2003. “Europe’s Three Language Problems” in Bellamy, Richard, Dario Castiglione & Chris Longman (Eds.). *Multilingualism in Law and Politics*. Hart, Oxford.

VIEILLEDENT-MONFORT, Catherine. (2012). “L’Union européenne comme médiatrice interculturelle : le multilinguisme” in Rentel, Nadine y Stephanie Schwerter (eds.). *Défis et enjeux de la médiation interculturelle. Perspectives plurilingues et transdisciplinaires*. Francfort, Peter Lang, 45-56.